

Guadalajara, Jalisco, 23 de marzo de 2004

LA CEDHJ DIRIGE RECOMENDACIÓN AL CONTRALOR DEL ESTADO, AL SECRETARIO DE SALUD Y AL ALCALDE DE BOLAÑOS POR LA FALTA DE ATENCIÓN MÉDICA A UN JOVEN HUICHOL

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Carlos Manuel Barba García, recomendó al contralor del estado de Jalisco, Arturo Cañedo Castañeda, instaurar procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de Alfonso Petersen Farah, secretario de Salud del Estado, por no haber sancionado en los términos de ley al médico Jaime Alberto Flores Carrillo quien faltó más de tres días consecutivos sin permiso ni justificación a sus labores, en detrimento de la atención médica a que tienen derecho las comunidades indígenas cuya cobertura le corresponde al centro de salud de Tuxpan de Bolaños.

Al dar a conocer la recomendación 2/04, dirigida al contralor del estado, Arturo Cañedo Castañeda; al secretario de Salud de Jalisco, Alfonso Petersen Farah, y al presidente municipal de Bolaños, Felipe Lujano Ávila, el titular de la CEDHJ afirmó que en el caso del joven huichol Prudencio Mijares de la Cruz, quien falleció sin recibir atención médica a bordo de un autobús que lo trasladaba a Guadalajara, se comprobó el abandono y la falta de profesionalismo, ética, consideración y previsión de algunos servidores públicos de los ámbitos municipal y estatal del sector salud en la zona indígena de la entidad; ello originó la violación del derecho a la protección de la salud y de los derechos de los indígenas.

LOS HECHOS

El 25 de noviembre de 2002, esta Comisión inició de oficio la queja 3026/02 al conocer por medio de una nota periodística la muerte de un huichol cuando se dirigía a Guadalajara en un camión foráneo de pasajeros. El joven Prudencio Mijares de la Cruz padecía una enfermedad renal; al ser revisado en el centro de salud de Tuxpan de Bolaños, el personal determinó su traslado a Guadalajara, pero le pidieron dinero para la gasolina de la ambulancia. Con la ayuda que obtuvo se le trasladó al día siguiente sólo hasta la cabecera municipal de Bolaños, en una camioneta sin las características propias de una ambulancia ni personal médico que lo asistiera. Al llegar al centro de salud de Bolaños, le fue negada la atención por ser fin de semana. Su suegro, José López de la Cruz, al percatarse de que no serían trasladados a Guadalajara, optó por acudir con el presidente municipal de esa población, quien le brindó apoyo económico; entonces, subieron a una unidad de la empresa Rojo de los Altos, en la que Prudencio Mijares falleció una hora antes de llegar a su destino.

El ombudsman sostuvo que falta compromiso y voluntad del actual gobierno estatal para cumplir con el Plan Estatal de Desarrollo, en el que se establece como meta “preservar, respetar y fortalecer a los grupos indígenas”. Se planteó como una estrategia en materia de salud, para mejorar los niveles de satisfacción de sus necesidades básicas, la construcción de clínicas y casas de salud en las zonas indígenas a fin de abatir los rezagos sanitarios que dañan a los que menos tienen.

Afirmó que los centros de salud en las comunidades indígenas son insuficientes y no prestan una adecuada atención a los usuarios; se han convertido en lugares abandonados por los profesionales en los que priva el descuido total de las autoridades sanitarias; en ocasiones, dirigidos por personal sin conocimiento de la cultura de la comunidad local y sin la sensibilidad para atender a este sector de la población.

Barba García dijo que Pascual Vázquez Rosalío, técnico médico, pidió al paciente una cuota de recuperación para trasladarlo en ambulancia hasta el hospital. Cuando los afectados le respondieron que no disponían de la cantidad solicitada, el servidor público no actuó para apoyarlos, no obstante que el paciente no era oriundo de esa comunidad. No fue sino hasta el día siguiente cuando José López de la Cruz regresó a hacer el pago para recibir tardíamente una atención médica que ameritaba presteza.

Explicó que no obstante que el técnico de atención primaria de salud Pascual Vázquez Rosalío dio la indicación al chofer de la ambulancia, Ubaldo López Carrillo, de trasladar al paciente hasta el Hospital Regional de Occidente en Guadalajara, este último, sin dar aviso a alguna autoridad de la Secretaría de Salud, o del propio ayuntamiento al que estaba adscrito, decidió de manera unilateral no transportarlo, con argumentos no convincentes. Al llegar a la cabecera municipal, abandonó al paciente y al familiar que lo acompañaba.

La “ambulancia” del centro de salud de Tuxpan de Bolaños, Jalisco, dependiente del Ayuntamiento de Bolaños, no cubre los requisitos de equipo, material, personal y operación establecidos en la Norma Oficial Mexicana 020-SSA2-1994, que refiere la prestación de servicios médicos en unidades móviles tipo ambulancia, carencias que por sí mismas constituyen una permanente violación de derechos humanos de las comunidades indígenas.

El titular de la CEDHJ aseguró que el médico Jaime Alberto Flores Carrillo dejó de cumplir con las obligaciones derivadas del cargo que como médico de base del centro de salud de Tuxpan de Bolaños se le había conferido, pues no se encontraba laborando cuando se presentó Prudencio Mijares de la Cruz a recibir atención médica. No obstante esta grave falta por haberse ausentado de sus labores sin aviso, permiso o justificación del 11 al 17 de noviembre de 2002, cuando sólo tenía autorizado el día 15 de ese mes y año, también faltó sin permiso ni justificación los otros once días más de noviembre de 2002.

Carlos Manuel Barba García afirmó que a pesar de estas irregularidades, el titular de la Secretaría de Salud, Alfonso Petersen Farah, sólo le aplicó una sanción de treinta días de suspensión sin goce de sueldo; contrario a la Ley para los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, que prevé como causa justificada para el cese del nombramiento de un servidor público faltar más de tres días consecutivos a sus labores sin permiso ni causa justificada, o cuando dichas faltas de asistencia las tuviere por cuatro ocasiones en un lapso de treinta días, aunque éstas no fueren consecutivas.

En el procedimiento administrativo de referencia se omitió valorar la gravedad de la falta cometida por el servidor público y las irreparables consecuencias de su actuación; aunque en su resolución señala que se produjo una deficiencia en el servicio médico y una mala atención de los pacientes, no mencionó el hecho de que Prudencio Mijares hubiese perdido la vida en el trayecto de Tuxpan de Bolaños a Guadalajara en busca de atención médica.

El presidente de la CEDHJ comentó que no con elementos suficientes para señalar que la inadecuada prestación de los servicios médicos y la falta de elementos apropiados para el manejo de pacientes haya provocado de manera directa e inmediata la muerte de Prudencio Mijares de la Cruz; sin embargo, dijo que si hubiera recibido una atención integral y adecuada, posiblemente aún se encontraría con vida.

Por lo anterior, recomendó al Secretario de Salud asumir de manera directa la operación y administración de todas las ambulancias de la Región Sanitaria Número I Norte, incluyendo la dotada a la Presidencia Municipal de Bolaños para dar servicio en el centro de salud de Tuxpan de dicho municipio; analizar la posibilidad de dotar de ambulancia, personal y equipamiento conforme a la NOM 020-SSA-1994, a los centros de salud que no cuenten con dicho servicio y se encuentren en zonas con población predominantemente indígena, y agregar copia de la presente resolución al expediente del médico Jaime Alberto Flores Carrillo como constancia de la falta por él cometida, ya que una persona no puede ser sancionada dos veces por el mismo hecho.

Asimismo, le pidió instaurar procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del técnico en atención primaria a la salud Pascual Vázquez Rosalío, por haber retardado con su falta de actuación oportuna el inmediato traslado de Prudencio Mijares de la Cruz hasta que fuera cubierta la cuota de recuperación para sufragar el costo de la gasolina de la unidad móvil asignada para el servicio; tomar medidas para evitar que los centros de salud del estado permanezcan sin médico de base, en especial de aquellas comunidades que integran la Región Sanitaria I Norte y dictar medidas para evitar la falta de atención médica cuando el solicitante carezca de recursos económicos para cubrir las cuotas de recuperación.

Lo exhortó para que apoye con recursos económicos a los deudos del ahora occiso, en virtud de su precaria situación, agravada con la muerte de su familiar; ello, de acuerdo con los principios de justicia, equidad y humanidad, así como la buena voluntad de la institución que dirige.

A Felipe Lujano Ávila, presidente municipal de Bolaños, le recomendó asignar el presupuesto para el debido mantenimiento mecánico de las unidades móviles a su cargo, denominadas “ambulancias”, en tanto la Secretaría de Salud asume la responsabilidad de éstas, y agregar copia de la recomendación al expediente personal de Ubaldo López Carrillo, por haber incumplido con la orden de traslado de Prudencio Mijares de la Cruz al Hospital Regional de Guadalajara, toda vez que ya no labora en esa dependencia.